



# CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 085/2019

*Ing. Alfonso Paúl Lema Grosz*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 10 de julio de 2019, el Concejal Alfonso Paúl Lema Grosz realizo Petición de Informe para que se proporcione: "A través de las reparticiones a su cargo nos informe si en el Palacio del Deporte se tenían fotografías de los deportistas más destacados de Tarija para su exposición (particularmente cuando se inauguró), cual la modalidad de adquisición, si se realizó algún gasto para su compra o fue una donación y cual el destino que se le habría dado a dichas fotografías." Petición de Informe signado con el N° 100/2019, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1575/2019 recepcionada en fecha 01 agosto de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 100/2019 remite el oficio GOB.MPAL.TJA/SMDH/CITE N° 127/2019 emitido por la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano instancia del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Concejal Alfonso Paúl Lema Grosz ha presentado Informe N° 1/2019 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

*"...consecuentemente la información proporcionada es insuficiente, considerando que fueron los mismos deportistas quienes hicieron conocer la existencia de las fotografías que exhibían en el Palacio del Deporte, por lo que se solicitó se informe sobre cuál fue la modalidad de adquisición, si se realizó algún gasto para su compra o fue una donación y cual destino que se le habría dado a dichas fotografías, no corresponde decir simplemente que en archivos y almacenes no se encontraron las fotografías negando su existencia, no dándose respuesta cabal a lo peticionado."*

**"3. Petición**

*Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a lo estipulado por el numeral III y siguientes del artículo 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya que se complemente el informe y la documentación de respaldo para que se dé respuesta cabal a lo peticionado"*

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 1/2019 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 050/2019 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 100/2019 efectuada por el Alfonso Paúl Lema Grosz en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alfonso Paúl Lema Grosz*  
**Ing. Alfonso Paúl Lema Grosz**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrada*  
**Sra. Esther García Andrada**  
**CONCEJAL SECRETARIA**